

uocumento

PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".

DRA. BERTHA PATRICIA FIGUERO DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM



ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

Señores

GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.

Dirección: Calle La Mascota, Edificio 533, 1er Nivel

San Salvador

Correo: <u>info@elchangarro.com.sv</u> / alejandro@elchangarro.com.sv Teléfono: 7976-0879 /75446196

NIT: Presente ORDEN DE COMPRA Nº 115/2023 ACP-UGPPI

Comparación de Precios N° OPEP-33-CP-B, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD"

Fecha: 10 de julio de 2023

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un plazo de CIEN (100) **DÍAS CALENDARIO**, a partir de distribuida de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: UNIDAD DE PROMOCIÓN VIDA SANA Y BIENESTAR			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) US \$	PRECIO TOTAL (IVA incluido) US \$
1	60201200	Impresor de Inyección de Tinta a Color Marca: EPSON Modelo: EcoTank L4260 País de Origen: Estados Unidos	C/U	6	\$485.00	\$2,910.00
2	60204200	Computadora Portátil de Prestaciones Medias con Sistema Operativo Privativo Marca: HP Modelo: ProBook 450 G9 País de Origen: Estados Unidos	C/U	14	\$910.00	\$14,840.00
EODM	DE BACO	Software Microsoft Windows 11 PRO País de Origen: Estados Unidos	C/U	14	\$150.00	
FORMA DE PAGO: Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, Contrato de Préstamo OPEP-14611P, adjuntando acta de recepción y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar. El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.						



		OTET TIVITI		
Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán e período no mayor a 30 días posterior a la fecha de cada pago.				
Si el contratante no efectuará cualquiera de los paguna vez vencido los 30 días establecidos en la Orccontará con 30 días adicionales para resolver dich contrario si en el plazo adicional no resolviere contratante pagará al proveedor un interés de 0.0160 pago atrasado por día de atraso.	den de Compra, o impase, de lo tal situación el			
Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributo cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEI IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el úr de los mismos.	ue pueda recaer DOR, incluido el			
LUGAR DE ENTREGA: Almacén El Paraíso, Col	lonia El Paraíso.			
Final 6° Calle Oriente #1105, Barrio San Esteban, S				
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Un ha delegado a la licenciada RUTH ELIZABETH V				
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA impuestos incluidos US\$17,750.00				
DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENT	A 00/100 DÓLA	RES DE LOS ESTADOS	UNIDOS DE AM	ÉRICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Préstamos Ex	xternos, Contrato	de Préstamo OPEP-14611I	P. Componente 1. R	espuesta
de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención				
N° de ítem	Cifrade	o presupuestario	Monto	
1		-3-13-01-22-3-61102	\$2,910.00	
2		-3-13-01-22-3-61104	\$14,840.00	
MONTO	TOTAL		\$17,750.00	

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F.
DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE	GABRIEL ALEJANDRO SORIANO LÓPEZ DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE
INVERSION - AD-HONOREM	C.V.



Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante		
DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS COORDINADORA DE LA UGP - PRIDESII	F. JOSE POCERTO MALCONACO SALINAS REPRESENTANTE LEGAL		

Fraude y Corrupción

- 1. Propósito
- 1.1 Estas Directrices se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión.
- 1.2. Requisitos
- 1.2.1 La OPEP exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento de la OPEP), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por la OPEP, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, la OPEP:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que la OPEP investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- (b) los actos destinados a impedir materialmente que la OPEP ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar



otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para la OPEP, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por la OPEP; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por la OPEP, y (iii) recibir los fondos de un préstamo de la OPEP o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por la OPEP.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos de la OPEP se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan a la OPEP inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones, fondos OPEP.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado; vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la ACP/UGPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.



- g) Informar oportunamente a la ACP/UGPPI de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
- 3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará será del 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente. El procedimiento a seguir para la imposición de multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en esta ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes. Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA



El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA. La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución de la Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 250 días calendario contados a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	NOMBRE	CANTIDAD		
1	60201200	IMPRESOR DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR	6		
	Marca: Epson		I.		
	Modelo: EcoTank L4260 País de Origen: Estados Unidos				
	Tecnología de impresión: Inyección de tinta de 4 colores tipo Eco Tank				
	Velocidad de Impresión: - Negro 33 ppm mínimo				
	- Color 15 ppm mínimo				
	Resolución de Impresión: 5760 x 1440 dpi				
	Alimentación trasera hasta 100 hojas				
	Bandeja de salida de 30 hojas				
	Impresión de 7500 páginas en negro y 6000 a color. Tamaños de papel soportados: A4, Carta, Legal, Oficio, Media Carta, A6				
	Tipos de Soporte admitidos: papel (fotográfico, bond)				
	Conectividad mínima: puerto USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) WI-FI 4 (IEEE 802.11/b/g/n)				
	WI-FI Direct	minima. paerto est de ana velocidad (companio con est 2.0) 111-11-4 (IEEE 0	02.11/ 0/ g/ 11)		
	Incluye cable USB para conexión a PC				
	Soporte para sistemas operativos Microsoft Windows, MacOS.				
	Incluye 3 jueg de fábrica cor	os de botellas de tinta de reemplazo (negra, cian, magenta, amarilla), adicionales a n el equipo para un rendimiento mínimo de 7000 páginas en negro o 6000 en colo	l que se incluye r .		
	Voltaje: 110-120 VAC, Frecuencia: 50-60 Hertz, Fases:1				
	Cordón de Alimentación con tomacorriente macho polarizado				
	Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación				
	Incluye la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles luego del reporte de falla, durante el periodo de la garantía.				
	Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un periodo mínimo de tres años				
	Entrega: 100 días calendario				





ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	NOMBRE	CANTIDAD		
2	60204200	COMPUTADORA PORTATIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO	14		
	Marca: HP				
	Modelo: Probook 450 G9 País de origen: Estados Unidos				
	Procesadores admitidos: Intel Core i5 – 1235 U (frecuencia base 1.3GHz, hasta 4,4- GHz con tecnología Intel ® Turbo Boost, 12 MB de Cache L3, 10 núcleos y 12 subprocesos)				
	Memoria RAM: 16 GB DDR4, 3200 MHz				
	Disco duro de estado sólido (SSD): 512 GB SSD				
	Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps				
	Tarjeta de red inalámbrica compatible con el estándar 802.11 b/g/n, tarjeta inalámbrica de Intel ® WI-FI 6E AX211(2X2)				
		onido integrada, altavoces estéreo dobles, micrófonos de matriz doble.			
	,	ideo integrada, gráficos Intel ®, Iris ® X			
	_	b HD 720p integrada.			
	Teclado en e				
		co c/scroll de la misma de la laptop (incluye mousepad con soporte gel).			
	Unidad óptica: DVD +/-RW (externa slim) Pantalla LCD de 15.6" (39.6 cm) en diagonal FHD (1920x1080), IPS, bisel estrecho, antireflejante.				
		ed USB tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps, (1 de carga, 1 de alia			
	SuperSpeed USB Type-C				
	Salida de video HDMI				
	Se incluye adaptador HDMI a VGA.				
	Mini conectores jack 3.5 mm de salida audio estéreo para auriculares/parlantes y entrada estéreo de				
	micrófono.				
	Software Windows 11 en su versión Pro, 64 bits, en español con licencia a perpetuidad y darán medio				
	de verificación de la autenticidad de la misma.				
	Batería Iones de litio (Lithium-Ion) de 3 celdas.				
	Se incluye cargador y mouse original de la misma marca. Se incluye Mousepad, adaptador HDMI a				
	VGA, adaptador USB a USB-A, unidad óptica externa Slim, de otras marcas diferentes a la marca del				
	equipo.				
	Se incluye mochila de espalda (backpack) de la misma marca del equipo ofertado				
	Voltaje: 110-120 VA				
	Frecuencia: 50-60 Hertz				
	Fases: 1				
	Cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado.				
		tres (3) años contra desperfectos de fabricación, batería un (1) año de garantía	a. Se		
	entregará ca	arta donde se especifica la garantía.			
	Se incluye la	a entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano d	e obra en un		
	tiempo máximo de cinco (5) días hábiles luego del reporte de falla, durante el período de la garantía.				
	Compromis	o escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo	de tres años.		
	Detallar el c	osto del equipo y el costo del Software Microsoft Windows 11 Pro o superior p	or separado.		
	Entrega en 1	100 días calendario			